



29.OCT

2

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA -  
PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA."

CUANTIA: S/. 2'000.000.00 ( Di 4 copias )

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes, treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este cantón, comparecen: el señor Giovanni Guerini Signorini y Giuseppe Guerini Casari, a nombre y en representación de la Compañía "Industria Piolera Ponte Selva C.Ltda.", en sus calidades de Presidente y Administrador, respectivamente y, debidamente autorizados por la Junta General de la Compañía, de conformidad con los documentos que se agregan.- Los comparecientes son de nacionalidad italiana, inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, casados, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, están domiciliados en esta ciudad de Quito, son conocidos por mí, de lo que doy fé, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta: OTORGANTES: Concurren al otorgamiento del presente instrumento, los señores Giovanni Guerini Signorino y Giuseppe Guerini Casari, a nombre y en representación de la Compañía "Industria Piolera Ponte

1 Selva C. Ltda.", en sus calidades de Presidente y Administra

2 dor, respectivamente y debidamente autorizados por la Junta

3 General de la Compañía, conforme lo acreditan con los docu-

4 mentos que se acompañan . - ANTECEDENTES: UNO.- Mediante

5 escritura pública otorgada el doce de agosto de mil novecien

6 tos sesenta y tres, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, -

7 se constituyó la Compañía denominada "Industria Piolera Pon-

8 te Selva S.A.", la misma que fué inscrita en el Registro Mer

9 cantil el día veinte y dos de los mismos mes y año. El capi-

10 tal social constitutivo fué la suma de doscientos mil sucres.

11 DOS.- Por escritura pública otorgada el veinte y tres de a-

12 bril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr.

13 Cristóbal Guarderas, inscrita el día treinta de los mismos -

14 mes y año, la Compañía en referencia procedió a aumentar su

15 capital y transformarse en una Compañía de Responsabilidad -

16 Limitada, manteniendo su misma denominación. El capital so-

17 cial, en virtud de este acto jurídico, quedó fijado en la su

18 ma de cuatrocientos mil sucres.- TRES.- Posteriormente, an

19 te el señor Cristóbal Guarderas, se otorgó una nueva escritu

20 ra pública, el once de noviembre de mil novecientos sesenta

21 y nueve, la que fué inscrita el día diecisiete del mismo mes

22 y año y mediante la cual la Compañía en mención aumentó su -

23 capital hasta la suma de ochocientos mil sucres y reformé -

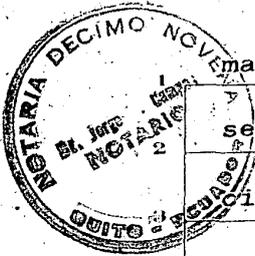
24 sus Estatutos.- CUATRO.- Mediante escritura pública otorga

25 da el treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco

26 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita el veinte

27 y ocho de noviembre del mismo año, la Compañía efectuó un nue

28 vo aumento de capital, con lo que éste quedó fijado en la su



ma de dos millones seiscientos mil sucres, divididos y repre  
 sentados por dos mil seiscientas (2.600) participaciones so-  
 ciales de un mil sucres (S/1.000) de valer cada una.- CINCO.  
 Finalmente, la Junta General Universal de Socios de la Compa  
 ña "Industria Piolera Ponte Selva C. Ltda.", reunida el trein  
 ta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por unanimi-  
 dad resolvió efectuar un nuevo aumento de capital y reformar  
 el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales.- AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Los otorgantes del presente  
 instrumento, en las calidades invocadas y debidamente autori-  
 zados por la Junta General de la Compañía, expresan que pro-  
 cedan a aumentar el capital social de "Industria Piolera Pon-  
 te Selva C. Ltda.", en la suma de dos millones de sucres (S/  
 2'000.000.00), con lo cual el capital social de la Compañía  
 asciende a la suma de cuatro millones seiscientos mil sucres  
 (S/4'600.000.00), dividido en cuatro mil seiscientas (4.600)  
 participaciones sociales de un mil sucres (S/1.000.00) de va-  
 lor cada una.- Como el procedimiento seguido para el aumen-  
 to de capital así como el texto de la reforma estatutaria,-  
 constan en detalle en el Acta de la Junta General que los a-  
 probó, los otorgantes elevan a escritura pública dicha acta,  
 la misma que se transcribe a continuación: ACTA DE LA JUNTA  
GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA PIOLERA PONTE -  
SELVA C. LTDA." .- En la ciudad de Quito, el día de hoy, -  
 treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las -  
 once de la mañana, en las Oficinas de la Compañía "Industria  
 Piolera Ponte Selva C. Ltda.", ubicadas en la calle " Los A-  
 lamos" sin número y Avenida " Seis de Diciembre " . - ---

1 se reunen los señores Giovanni Guerini Signerini, Giuseppe Gue

2 rini Casari y Battista Guerini Casari, Socios de la Compañía,

3 quienes representan la totalidad del capital social de la mis

4 ma, de acuerdo con el siguiente detalle: -----

5 SOCIOS	C. SUSCRITO	C. PAGADO	PARTICIPA- CIONES
6 Giuseppe Guerini C.	1'170.000.00	1'170.000.00	1.170
7 Battista Guerini C.	1'170.000.00	1'170.000.00	1.170
8 Giovanni Guerini S.	260.000.00	260.000.00	260
9 TOTAL	S/.2'600.000.00	2'600.000.00	2.600

10 Los asistentes, al amparo de lo dispuesto por los Artículos  
11 ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compa-  
12 ñías y el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por una  
13 nimidad, convienen en constituirse en Junta General Univer-  
14 sal de Socios, para tratar sobre los siguientes asuntos: UNO:

15 Conocimiento y aprobación del balance, estado de pérdidas y  
16 ganancias e informe de administración.- DOS: Destino de los  
17 beneficios sociales.- TRES: Aumento de capital y reforma de  
18 Estatutos.- Los socios presentes solicitan al señor Presi-

19 dente que declare instalada la sesión y que se trate de inme-  
20 diato del orden del día que antecede.- El señor Presidente  
21 declara instalada la sesión y pide que actúe como Secretario

22 de la misma el administrador de la Compañía señor Giuseppe -  
23 Guerini Casari.- Primer punto del orden del día: El señor

24 Presidente dispone que se entre a conocer sobre el primer -  
25 punto del orden del día, para cuyo efecto ordena que por Se-  
26 cretaría se dé lectura del balance general, cortado al treinta

27 ta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, del  
28 estado de pérdidas y ganancias y del informe del administra-



1 der de la Compañía; ordena así mismo el señor Presidente que  
 2 se entreguen copias de estos documentos a los señores socios,  
 3 para su examen y conocimiento. Por Secretaría se leen los -  
 4 documentos señalados y luego de las correspondientes delibe-  
 5 raciones y aclaraciones, la Junta General aprueba el balance,  
 6 estado de pérdidas y ganancias e informe del Administrador,  
 7 dejándose constancia de que éste último se abstuvo de votar.  
 8 Segundo punto del orden del día: De inmediato se pasa a cono-  
 9 cer sobre el segundo punto del orden del día, para cuyo efec-  
 10 to se concede el uso de la palabra al administrador de la Com-  
 11 pañia, quien manifiesta que como puede verse del balance e -  
 12 informe presentado, las utilidades netas del ejercicio de mil  
 13 novecientos setenta y ocho ascienden a seiscientos cuarenta  
 14 y nueve mil cero sesenta y ocho sucres, cantidad de la que -  
 15 debe deducirse un diez por ciento para formar la reserva le-  
 16 gal, de acuerdo con la Ley. Que ha sido política de la Com-  
 17 pañia el no retirar las utilidades sino mas bien destinarlas  
 18 a reservas en un principio y finalmente a incrementar el ca-  
 19 pital social. Que bajo las consideraciones que preceden, con-  
 20 sidera lo mas adecuado dar igual destino a las utilidades del  
 21 ejercicio económica de mil novecientos setenta y ocho. Lue-  
 22 go de un intercambio de opiniones, la Junta General, por una  
 23 nimidad, resuelve que las utilidades sociales correspondientes  
 24 a mil novecientos setenta y ocho se destinen a la reserva le-  
 25 gal en un valor equivalente al diez por ciento y el resto a  
 26 formar parte de la reserva facultativa.- Tercer punto del  
 27 orden del día: Inmediatamente, el señor Presidente llama la  
 28 atención de los concurrentes sobre el tercer punto del orden

del día, concediendo el uso de la palabra al Administrador, quien expresa que frente a los planes de expansión de la Compañía y para atender los requerimientos de las entidades financieras con las que opera la Compañía, resulta indispensable proceder a un aumento de capital en un monto de dos millones de sucres, de modo que el capital social de la Compañía quede fijado en la suma de cuatro millones seiscientos mil sucres; que para el efecto señalado existen recursos suficientes constituidos por la reserva legal, la reserva facultativa y aportes efectuados por los socios con la finalidad de capitalizar la Empresa. Indica el señor Administrador que ha elaborado un cuadro que contiene en forma clara y precisa la metodología a seguirse para el aumento de capital que propone:

SOCIOS	AUMENTO DE CAPITAL					TOTAL
	C. ACTUAL	VALOR PAGADO				
		V/SUSCRT.	RESERVA LEGAL	RESERVA VOLUNT.	APORTES	
Giovanni Guerini	260.000	200.000	18.000	164.000	18.000	200.000
Giuseppe Guerini	1'170.000	900.000	81.000	738.000	81.000	900.000
Battista Guerini	1'170.000	900.000	81.000	738.000	81.000	900.000
TOTAL	2'600.000	2'000.000	180.000	1640.000	180.000	2000.000

Continúa el señor Administrador en el uso de la palabra y dice que el aumento propuesto mantendría los mismos porcentajes de participación en la Compañía de todos y cada uno de los señores socios, respetándose de esta forma su derechos preferente y proporcional. Indica finalmente que de ser aprobada su moción, será menester reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales y autorizarle a él y al Presi-

29.OCT

0004

5



2  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

dente de la Compañía para que otorguen la correspondiente es-  
critura pública que haga efectiva la resolución.- La Junta  
General, luego de analizar la proposición del administrador,  
por unanimidad, resuelve: PRIMERO: Elevar el capital social  
de la Compañía en la suma de dos millones de sucres que se-  
rían suscritos y pagados por los señores socios en la forma  
indicada en el cuadro presentado por el señor Administrador  
y que forma parte de la presente acta.- SEGUNDO: Reformar  
el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que  
en adelante dirá: "Artículo Tercero: Del Capital Social.-  
De los socios.- El capital social de la Compañía es de cua-  
tre millones seiscientos mil sucres (S/4'600.000.00), integra-  
mente suscritos y pagados. El capital social está dividido  
y representado por cuatro mil seiscientas participaciones de  
un mil sucres de valor cada una, las mismas que constarán en  
certificados de aportación que la Compañía entregará a cada  
socio, de conformidad con la Ley. Los certificados de apor-  
tación estarán firmados por el Presidente y por el Adminis-  
trador de la Compañía y no serán negociables.- Las partici-  
paciones de la Compañía solo podrán transferirse previa auto-  
rización de la totalidad del capital social expresada en Jun-  
ta General y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo  
ciento quince de la Ley de Compañías.- El capital de la Com-  
pañía puede ser aumentado si así lo resolviere la Junta Gene-  
ral, en cualquier tiempo.- Los socios gozarán de preferen-  
cia para suscribir el aumento de capital en proporción a sus  
participaciones sociales.- Los socios de la Compañía tendrán  
derecho a intervenir, a través de la Junta General, en todas

A large, stylized handwritten signature or scribble in the bottom left corner of the page.

1 las decisiones y deliberaciones que competen a ese organismo

2 para cuyo efecto, cada participación de un mil sucres dará

3 derecho a un voto.- Los socios de la Compañía gozarán de los

4 derechos determinados en la Ley y estarán sujetos al cumpli-

5 miento de las disposiciones obligatorias previstas por la mis-

6 ma Ley.".- TERCERO: Autorizar a los señores Presidente y Ad-

7 ministrador de la Compañía para que otorguen la escritura pú-

8 blica correspondiente y realicen las gestiones necesarias pa-

9 ra perfeccionar esta resolución.- Por concluidos los asuntos

10 que se convino tratar en esta Junta, el señor Presidente, con-

11 cede un receso para que, por Secretaría se redacte el Acta -

12 correspondiente, leída la cual es aprobada por unanimidad por

13 todos los socios concurrentes y firmada por todos ellos, de

14 acuerdo con la Ley, en Quito, a treinta de marzo de mil nove-

15 cientos setenta y nueve, a la una de la tarde.- f) Giovanni

16 Guerini Signorini, Presidente.- f) Battista Guerini Casari.-

17 f) Giuseppe Guerini Casari, Secretario.- Es fiel copia del

18 original, Certifico: f) Giuseppe Guerini Casari, Administra-

19 dor.- Hay un sello.-" DECLARACIONES FINALES.- Los otorgan

20 tes expresan y declaran: -Que todos los socios de la Compa-

21 ñía tienen la calidad de inversionistas nacionales, conforme

22 se desprende de las autorizaciones otorgadas por el Ministe-

23 rio de Industrias, Comercio e Integración, que se agregan;

24 -Que para la celebración de la Junta General que aprobó el

25 aumento de capital y la reforma de Estatutos antes indicados,

26 se cumplieron los requisitos legales pertinentes; y, -Que,

27 en el aumento de capital todos y cada uno de los socios de

28 la Compañía hicieron uso de su derecho de preferencia y pre-



porcional para la suscripción y pago del aumento de capital -

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

resuelto.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: Los nombramientos debidamente inscritos del Presidente y del Administrador de la Compañía; Las autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, para que los socios de la Compañía sean considerados como inversionistas nacionales y puedan, por lo mismo, participar en el aumento de capital; y, Una copia del Acta de Junta General que ha sido transcrita anteriormente.- Agregue usted, señor Notario, las restantes cláusulas formales necesarias para la plena validez de este documento.- (firmado) Doctor Miguel Andrade Varea, Matrícula N° novecientos setenta y cuatro.- " Hasta aquí la minuta que me ha sido entregada, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que les fué a los comparecientes la escritura que antecede, éstos se ratifican en todo su contenido y, para constancia, firman con el suscrito Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- ( firmado ), Giovanni Guerini.- ( firmado ), Guisepe Guerini.- El Notario, ( firmado ), Dr. Jorge Campos D."

" LA INFRASCRITA REGISTRADORA MERCANTIL DE ESTE CANTON en legal forma certifica que: Con fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número mil doscientos doce del Registro de Nombramientos, tomo ciento seis, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía INDUSTRIA PIOLERA "PONTE SELVA" CIA. LTDA. a favor del señor GIOVANNY GUERINI.- El mismo que literalmente dice así: Número mil doscientos doce.- En Quito, a diecinueve de junio de

1 mil novecientos setenta y cinco.- Se me presentó una comuni  
2 cación, la misma que textualmente dice así: "Quito, seis de  
3 junio de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Giovanni  
4 Guerini S.- Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato po-  
5 ner en su conocimiento que la Junta General de Socios de In-  
6 dustria Piolera "Ponte Selva" Compañía Limitada; empresa -  
7 constituida el doce de agosto de mil novecientos sesenta y  
8 tres, y Registrada bajo el número treinta y tres, tomo noven  
9 ta y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos sesen  
10 ta y tres, en sesión celebrada el veintisiete de mayo de mil  
11 novecientos setenta y cinco, reeligió a usted, para el cargo  
12 de Presidente de la Compañía, para un nuevo período Estatu-  
13 tario de cinco años.- Aprovecho la oportunidad para reiterar  
14 le mis deseos por el éxito de las funciones que le han sido  
15 encomendadas.- f) Guiseppe Guerini C.- Administrador.- Yo, -  
16 Giovanni Guerini S., acepto el cargo de Presidente de la em-  
17 presa INDUSTRIA PIOLERA "PONTE SELVA" CIA. LTDA., y prometo  
18 desempeñar las funciones que han sido encomendadas conforme  
19 a la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.- f) Giovan  
20 ni Guerini S.- Presidente.- Certifico que el señor Giovanni  
21 Guerini S. aceptó la designación de Presidente de la Empre-  
22 sa Industria Piolera "Ponte Selva" Compañía Limitada.- f) -  
23 Guiseppe Guerini C.- Administrador.- Es fiel copia del ori  
24 ginal.- Lo certifico.- Quito, a quince de julio de mil nove-  
25 cientos setenta y cinco.- ( firmado ), Piedad O. Gálvez, La  
26 Registradora.- ( Hay un sello )".- --- " LA INFRASCrita RE-  
27 GISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON QUITO, en legal forma certi  
28 fica que: Con fecha diecinueve de junio de mil novecientos



setenta y cinco, bajo el número mil doscientos trece del -  
 Registro de Nombramientos, tomo ciento seis, señala inscri-  
 to el Nombramiento de ADMINISTRADOR de la Compañía INDUS-  
 TRIA PIOLERA PONTE SELVA a favor del señor Guiseppe Guerini  
 C.- El mismo que literalmente dice así: " Número mil dos-  
 cientos trece.- En Quito, a diecinueve de junio de mil no-  
 vecientos setenta y cinco.- Se me presentó una comunicación,  
 la misma que textualmente dice así: Quito, seis de junio de  
 mil novecientos setenta y cinco.- Señor Guiseppe Guerini C.-  
 Ciudad.- De mis consideraciones: Para su conocimiento y fi-  
 nes legales consiguientes me es grato manifestar a usted,  
 que la Junta General de Socios de la Empresa INDUSTRIA PIO-  
 LERA "PONTE SELVA" COMPAÑIA LIMITADA, Empresa constituida  
 el doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres y Regis-  
 trada bajo el número treinta y tres, tomo noventa y cuatro,  
 el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres,  
 en sesión celebrada el veintisiete de mayo de mil novecien-  
 tos setenta y cinco, reeligió a usted, para el cargo de Ad-  
 ministrador de la Compañía, para un nuevo período estatuta-  
 rio de cinco años.- Aprovecho la oportunidad para reiterar  
 mis deseos por el éxito de las funciones que le han sido -  
 encomendadas.- f) Giovanni Guerini.- Presidente.- Agradezco  
 la reelección y prometo desempeñar las funciones a mi enco-  
 mendadas con la acuciosidad demostrada.- f) Guiseppe Gueri-  
 ni C.- Administrador.- Certifico que el señor Guiseppe Gue-  
 rini C., aceptó la designación de Administrador de la Empre-  
 sa Industria Piolera "Ponte Selva" Compañía Limitada.- f).  
 Giovanni Guerini S.- Presidente.- Es fiel copia del original.

1 Lo certifico.- Quito, a quince de julio de mil novecientos  
2 setenta y cinco.- ( firmado ), Piedad O. Gálvez, La Registra  
3 dora.- ( Hay un sello )".- --- " Notaría Décimonovena.- Pro  
4 tocolización.- Quito, tres de octubre de mil novecientos -  
5 setenta y nueve.- República del Ecuador, MINISTERIO DE IN-  
6 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Resolución número quinien  
7 tos cincuenta y seis.- El Subsecretario de Comercio del Mi-  
8 nisterio de Industrias, Comercio e Integración.- EN USO de  
9 las facultades que le confieren los Decretos Supremos núme-  
10 ros setecientos ochenta y nueve, de oncle de septiembre de  
11 mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta  
12 y cinco, de veintisiete de septiembre de mil novecientos se  
13 tenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecien<sup>a</sup>  
14 tos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecien-  
15 tos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo núme-  
16 ro novecientos - A, de diez de noviembre de mil novecientos  
17 setenta y seis, la declaración número setecientos veintidós,  
18 de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,  
19 efectuada por el señor GIOVANNI GUERINI SIGNORINI, de nacio  
20 nalidad italiana, la solicitud y la documentación correspon-  
21 diente que reposa en los archivos de este Ministerio.- RE-  
22 SUELVE: AUTORIZAR al señor GIOVANNI GUERINI SIGNORINI, de -  
23 nacionalidad italiana, residente en el Ecuador en forma le-  
24 gal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de  
25 la Vista de INMIGRANTE válida por tiempo indefinido, otorga  
26 da el siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres,  
27 con Registro número cien mil ciento cinco, para que invier-  
28 ta CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la consti-

29.OCT

8



tución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. - El señor GIOVANNI GUERINI SIGNORINI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- Comuníquese. Dado en Quito, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- Certifica, ( firmado ), Milton Cevallos Rodríguez.- Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- ( firmado ), Ec. Wilson Flores J.- Economista Wilson Flores Jácome, Director Nacional Administrativo Financiero.- Razón de Protocolización: A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil protocolizo en el Registro de escrituras, publicas de la Notaría Decimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.- El Notario, ( firmado ), Dr. Jorge Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado.- ( Hay un sello )".- Es fiel y segunda copia certificada, del documento que antecede, protocoliado hoy, ante mí. En fe de ello confiero esta, sellada y firmada, en Quito, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.- El Notario, ( firmado ), Dr. Jorge Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado.- ( Hay un sello )".- --- " NOTARIA DECIMO NOVENA.- Protoco-

1 lización.- Quito, veinticuatro de octubre de mil novecientos

2 setenta y ocho.- República del Ecuador, Ministerio de Indus

3 trias, Comercio e Integración.-Resolución número seiscientos

4 treinta y seis.- El Subsecretario de Comercio del Ministerio

5 de Industrias, Comercio e Integración.- EN USO de las facul

6 tades que le confieren los Decretos Supremos números sete

7 cientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil nove

8 cientos setenta y cinco, y mil ochocientos setenta y cinco

9 de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y

10 siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos se

11 tenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos se

12 tenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número no

13 vecientos- A, de diez de noviembre de mil novecientos seten

14 ta y seis, la Declaración número cuatrocientos veintiuno,

15 de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

16 efectuada por el señor GIUSEPPE GUERINI CASARI, la solici

17 tud y documentación que reposa en los archivos de este Mi-

18 nisterio.- RESUELVE: AUTORIZAR al señor Giuseppe Guerini Casa

19 ri, de nacionalidad italiana, residente en el Ecuador en

20 forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee

21 dor de la Visa de Inmigrante, según la Ley anterior, Regis

22 tro número cuarenta y ocho - setecientos cuarenta y tres,

23 para que invierta con el carácter de inversionista nacional

24 en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones,

25 participaciones o derechos de compañías constituidas o por

26 constituirse en el Ecuador.- El señor GIUSEPPE GUERINI CA-

27 SARI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, con

28 forme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extran

29 OCT

0008



jeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización  
 las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión  
 presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida  
 por un Notario Público.- DISPONER que la presente Resolución  
 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del país.  
 COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a dos de octubre de mil nove -  
 cientos setenta y ocho.- Certifica, ( firmado ), Milton Ce -  
 vallos Rodríguez.- Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario  
 de Comercio e Integración.- ( firmado ), Arturo Naranjo Ce -  
 vallos, Arturo Naranjo Cevallos, Director Nacional Adminis -  
 trativo Financiero.- Razón de Protocolización: Con esta fe -  
 cha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de es -  
 crituras públicas de la Notaría Décimonovena, actualmente  
 a mi cargo, la Resolución que antecede.- Quito, a veinticu -  
 tro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.- ( firma -  
 do ), Dr. J. Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado, Aboga -  
 do.- ( Hay un sello ).- Se otorgó ante mí y en fe de ello  
 confiero esta cuarta copia, firmada y sellada, en Quito, -  
 hoy, día martes, catorce de noviembre de mil novecientos -  
 setenta y ocho.- El Notario, ( firmado ), Dr. Jorge Campos  
 D.- Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado.- ( Hay un sello ) .-  
 " Notaría Décimo Novena.- Protocolización.- Quito, veinti -  
 cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.- REPU -  
 BLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Industrias, Comercio e -  
 Integración.- Resolución número seiscientos treinta.- El -  
 Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Co -  
 mercio e Integración.- EN USO de las facultades que le con -  
 fieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta y

1 nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y -

2 cinco, y mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de

3 septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el

4 Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treín

5 ta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado me -

6 diante Decreto Supremo número novecientos- A, de diez de no-

7 viembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración nú

8 mero cuatrocientos veinte, de diecinueve de septiembre de mil

9 novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor BATTISTA

10 GUERINI CASARI, la solicitud y la documentación que reposa en

11 los archivos de este Ministerio, RESUELVE: AUTORIZAR al señor

12 BATTISTA GUERINI CASARI, de nacionalidad italiana, residente

13 en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fecha --

14 cientemente poseedor de la Visa de Inmigrante, según la Ley

15 anterior, Registro número doscientos nueve mil trescientos -

16 cinco, para que invierta, con el carácter de inversionista -

17 nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de

18 acciones, participaciones o derechos de Compañías constituí-

19 das o por constituirse en el Ecuador.- El señor BATTISTA -

20 GUERINI CASARI, que tendrá la calidad de inversionista nacio

21 nal, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales

22 Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autoriza

23 ción las veces que fuere necesario para lo cual en cada oca-

24 sión presentará copia Protocolizada de esta Resolución confe-

25 rida por Notario Público.- Disponer que la presente Resolu-

26 ción sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del -

27 País.- Comuníquese.- Dado en Quito, a dos de octubre de mil

28 novecientos setenta y ocho.- ( firmado ), Milton Cevallos R.-

29.OCT

10



Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e In-

tegración.- CERTIFICA: ( firmado ), A. Naranjo C.- Arturo

Naranjo Cevallos.- Director Nacional Administrativo Finan-

ciero.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una

foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas

de la Notaría Décimonovena, actualmente a mi cargo, la Reso-

lución que antecede.- Quito, a veinticuatro de octubre de

mil novecientos setenta y ocho.- ( firmado ), Dr. J. Campos

D.- Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado.- ( Hay un sello)

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta segunda

copia, firmada y sellada, en Quito, hoy, día martes, catorce

de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario,

( firmado ), Dr. Jorge Campos D.- Doctor Jorge Campos Del-

gado.- Abogado.- ( Hay un sello )".- ---

Se otorgó ante mí

y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y

sellada, en Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos

setenta y nueve.-



*J. Campos Delgado*  
**Dr. Jorge Campos Delgado**  
**ABOGADO**

*Rece -*

ZON: Cumpliendo lo dispuesto por la Señora Economista Teresa Minache de Mera Superintendente de Compañías, en su resolución N° RL 6441, Art. Tercero, de cuatro de los corrientes, tomé nota de la aprobación constante de la mencionada Resolución, al margen de la matriz de la presente escritura.

Quito, 6 de Febrero de 1980.



*J. J. Campos*  
DR. JORGE CAMPOS DELGADO  
NOTARIO DECIMONOVENO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO;- Mediante Resolución No RL6441, emitida por la Superintendencia de Compañías, de fecha 4 de Febrero de 1980: tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.", el 12 de Agosto de 1963, de que los actos constante en este instrumento han sido aprobados por la Resolución antes indicada. Quito, a 8 de Febrero de 1980.-

*[Signature]*  
EL NOTARIO TERCERO,



RAZON: Mediante Resolución No. RL6441, de 4 de febrero de 1980, emitida por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura cuyo testimonio antecede; dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 6to., sent-ó razón de esta aprobación al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPANIA LIMITADA", otorgada en esta Notaría, el 30 de octubre de 1975. - - - - -  
Quito, febrero ocho de mil novecientos ochenta. - - - - - hp.



*Jorge Machado Cecilia*  
Dr. Jorge Machado Cecilia  
NOTARIO ABOGADO

RAZON:- En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 6441 de 4 de Febrero del presente año, tome nota al margen de las matrices 23 de Abril de 1.965 y 11 de Noviembre de 1.969, del aumento de capital y Reforma de Estatutos de Industria Piolera Ponte Selva Compañía Limitada, -efectuado mediante la presente escritura.- Quito, a 13 de Febrero de mil novecientos ochenta.

NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO

*[Firma]*  
DR. HUGO CORNEJO R.

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número EL seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de la señora Superintendente de Compañías, del Ecuador, de cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta, bajo el número 15 del Registro Industrial, tomo 12.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 34 de 22 de AGOSTO De 1963, a Fs. 113 Vta. del Registro Mercantil, tomo 94.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 303 de 30 de Abril de 1965, a Fs. 403 Vta. del Registro Mercantil, tomo 96.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1269 de 17 de Noviembre de 1969, a Fs. 949 del Registro Mercantil, tomo 100.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 960 de 23 de Diciembre de 1975, a Fs. 4891 del Registro Mercantil, tomo 106.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 30 de Noviembre de 1979, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. séptimo y octavo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2325.- Quito, a trece de Febrero de mil novecientos ochenta.- LA REGISTRADORA - *Judicial*

